



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 110- 2015 - UNJ Jaén, 01 de Abril del 2015

VISTO: Oficio N° 016-2015-UNJ/ UNPRI, de fecha 01 de Abril del 2015, Proveído 316, de fecha 01 de Abril del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 establece como fines de las universidades: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. 6.8 Promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

En tanto el artículo 52° de la misma Ley señala que "La universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada universidad establece la reglamentación correspondiente".

Que, mediante proveído visto, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita proyectar la Resolución Presidencial designando a los integrantes de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Protocolo y Convenios Interinstitucionales mediante Oficio N° 016-2015-UNJ-UPRI, de fecha 01 de abril del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén a las siguientes personas:

PROFESIONALES:

- Eco. Roberto Enriquez Calderón
- MSc. Alex Lenin Guivin Guadalupe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



- Abog. Ana Rojas Rivera
- CPC Alex P. Chávez Tovar

ESTUDIANTES:

- Dilmer García Bustamante
- Anderson Maxwell Cubas Delgado
- Kelly Silva Castro
- Amy Milagros Coronado Huanca
- Romal Alexander Villalobos Santos
- José Carlos Silva López
- Nilton Lenis Carrero Fernández.
- Milagros Villalobos Gonzales
- Alex Cusma Vargas
- Gianela Olivera Zurita
- Diana Yosdali García Tocto
- Reyner Carrasco Castillo

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUEE Y EJECUTESE



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Protocolo y Convenios, interesados, archivo.